

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Guadalajara

Municipio: Sigüenza. Localidad: Sigüenza. Denominación: Escuela Apostólica San José. Domicilio: Calle Infantes, sin número. Titular: Pía Sociedad Turinesa de San José. Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Infantes, sin número.

##### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: Seminario conciliar de Logroño. Domicilio: Calle General Franco, 116. Titular: Diócesis de Calahorra y La Calzada. Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 116.

**15373** ORDEN de 28 de abril de 1982 por la que se crea una cátedra de análisis e interpretación musical con la denominación de «Manuel de Falla» en el Conservatorio Elemental de Música de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente iniciado a propuesta del Director y Claustro de Profesores del Conservatorio de Música «Manuel de Falla» de Cádiz, por el que solicita la creación de una cátedra de «análisis e interpretación musical», dedicada al estudio de la obra del compositor español Manuel de Falla;

Visto el favorable informe de la Inspección General de Conservatorios de Música y el dictamen, igualmente favorable de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Visto el artículo 9.º 2, de la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto crear en el Conservatorio de Música de Cádiz una cátedra de análisis e interpretación musical con la denominación de «Manuel de Falla». Esta cátedra organizará cursillos intensivos o cursos especiales o bien ciclos de conferencias, conciertos u otros actos musicales para el mejor estudio de la obra del compositor citado y otros compositores españoles, pudiendo admitir a los mismos alumnos nacionales y extranjeros.

La Dirección de las actividades de la cátedra «Manuel de Falla» se encomienda al Director honorario del citado Conservatorio, don Ernesto Halffter Escribano.

Las dotaciones económicas de esta cátedra se incluirán en el presupuesto del Conservatorio de Música de Cádiz, pudiendo aplicarse también las subvenciones que se reciban de las Corporaciones Locales o Entidades culturales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.

**15374**

ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes,

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro, legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Centros de Educación General Básica

##### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Abraham Lincoln». Domicilio: Calle Illescas, 1, 3 y 5. Titular: Adolfo Martínez Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 2 unidades y capacidad para 900 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Illescas, 1, 3 y 5.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Castilla I». Domicilio: Calle Maqueda, 138. Titular: Jesús Rojo Sáncha.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maqueda, 138.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Castilla II». Domicilio: Calle Seseña, 28. Titular: Jesús Rojo Sáncha.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Seseña, 28.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispano-Alemán». Domicilio: Calle Serrano, 188 y Cinca, 14. Titular: Emilio Suárez Alejandro y Arturo Díaz Martos.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Serrano, 188 y Cinca, 14. El Centro queda obligado a ajustar su denominación a lo establecido en el artículo 4.º, apartado segundo del Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros privados de enseñanza, para el curso 1982-1983.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Jove-llanos». Domicilio: Avenida Montforte de Lemos, 155. Titular: Manuel Sánchez del Ganso.—Transformación y clasificación pro-